

ANEXO IV

D., con domicilio en
y con documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete (táchese lo que no proceda),
a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo/Escala
la que no ha sido separado del servicio de ninguna
de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado
para el ejercicio de las funciones públicas.
En a de de 1987.

ANEXO V

D.
cargo

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Centro,
relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes
extremos:

Datos del opositor

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala a que pertenece
DNI NRP Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Promoción interna Estado,
 Seguridad Social.

Promoción interna

1. Destino actual
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de
pertenencia:
..... años, meses y días.
- 2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala como funcionario de
carrera hasta el día de publicación de la convocatoria.
..... años, meses y días.
- 2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978
(base 2.2 de la convocatoria).
..... años, meses y días.
3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo
ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria

Y para que conste, expido la presente certificación en
(Localidad, fecha, firma y sello).

7642 RESOLUCION de 17 de marzo de 1987, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convocan las II Jornadas Técnicas de Estudio de Infraestructuras Urbanas, a celebrar en Granada.

Habiéndose incluido en el plan de actividades del Instituto de Estudios de Administración Local, a iniciativa de su Delegación de Granada, las II Jornadas Técnicas de Estudios de Infraestructuras Urbanas sobre el tema «Calidad y tratamiento de las aguas de abastecimiento urbano», se procede a su convocatoria con sujeción a las siguientes normas:

Primera.-Contenido: Las Jornadas Técnicas que se convocan tienen por objeto el estudio de la problemática de las aguas de abastecimiento urbano y técnicas de su tratamiento.

Segunda.-Lugar de celebración y desarrollo: Las Jornadas tendrán lugar en las aulas de la Delegación, plaza de Mariana Pineda, 8 (bajo), Granada, durante los días 27 al 29 de mayo de 1987.

Tercera.-Requisitos de los participantes: Podrán participar en las Jornadas que se convocan el personal al servicio de la Administración Pública, así como responsables políticos de Administraciones Locales con competencias en materia de infraestructura urbana.

Si el número de solicitantes lo permitiese, podrán ser admitidos a las Jornadas quienes, sin reunir los requisitos anteriores, lo soliciten.

Cuarta.-Participantes: El número de participantes en las Jornadas que se convocan es limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitudes se atenderá al criterio de prioridad en la inscripción.

Quinta.-Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en las Jornadas que se convocan será de veinte días

naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, a la Delegación Interprovincial del Instituto en Granada (plaza de Mariana Pineda, 7, 18009 Granada), o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.-Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a las Jornadas deberán abonar antes de iniciarse éstas, en la Delegación Interprovincial del Instituto en Granada, la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono, mediante giro postal u otro procedimiento adecuado, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días a partir del comienzo de las Jornadas. No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Séptima.-Certificado de asistencia: Al término de las jornadas será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Madrid, 17 de marzo de 1987.-El Director, por sustitución del Instituto (artículo 8.3 de la Orden de 24 de enero de 1985), Vicente María González-Haba Guisado.

MODELO DE SOLICITUD

II Jornadas de Estudios de Infraestructuras Urbanas. Granada, 27 al 29 de mayo de 1987

Filiación del solicitante

Apellidos y nombre:, documento nacional de identidad, expedido en el, domicilio, teléfono, población, código postal, provincia

Vinculación con la Administración Pública:

Órgano o Corporación:

Puesto que desempeña en la actualidad:

Derechos de inscripción: 10.000 pesetas.

Forma de pago:

Giro postal número, fecha

Cheque nominativo-Banco número, fecha

En a

Excmo. Sr. Presidente de la Delegación Interprovincial del IEAL.
Granada.

7643 RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1.679 plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición, y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de abril.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, Direcciones Territoriales y Provinciales de Economía y Comercio y Delegaciones de Hacienda o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 7.530.778, «Pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública».

En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago, los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, por delegación del

Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio al que el Cuerpo esté adscrito. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de la exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales.

5.1 Los Tribunales calificadoros de estas pruebas son los que figuran como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria de los Presidentes, se constituirán los Tribunales, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, los Tribunales para actuar válidamente requerirán la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 Los Tribunales calificadoros adoptarán las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 Los Presidentes de los Tribunales adoptarán medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición,

que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrá su sede en la Escuela de la Hacienda Pública, calle Cartagena, 83-85, 4.ª planta, Madrid 28028. Teléfono (91) 256 15 00.

Los Tribunales dispondrán que en esta sede, al menos una persona, miembro o no de los Tribunales, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.12 En el supuesto de existencia de varios Tribunales calificados, el Presidente del Tribunal número 1 ejercerá la tarea de coordinación.

5.13 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros de los Tribunales con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por los Tribunales.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por los Tribunales en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados.

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal coordinador hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal coordinador enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda y en todo caso al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberá formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente el personal laboral de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse una vez finalizado el proceso selectivo previa oferta de los mismos.

8.5 Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien, enviará relación de éstos al Subsecretario del Departamento al que figure adscrito el Cuerpo en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

Finalizado el proceso selectivo quienes lo hubieran superado serán nombrados a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda funcionarios de carrera mediante resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de marzo de 1987.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

LA Ejercicios

Las pruebas de oposición consistirán en la superación de los siguientes tres ejercicios, todos y cada uno de ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.—Consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario de 50 preguntas que los Tribunales propondrán acerca

de supuestos de Derecho Civil y Mercantil, Derecho Constitucional y Administrativo y de Economía, según el temario que figura como anexo II.1 de esta Resolución.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la resolución, por escrito, de casos prácticos de Contabilidad, Matemática Financiera y Estadística, según temario que figura como anexo II.2 de esta Resolución.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la contestación, por escrito, de 30 cuestiones breves y el desarrollo de dos temas, todo ello a propuesta de los Tribunales, dentro del temario que se incluye como anexo II.3 de la presente Resolución. Los dos temas deberán ser leídos por el opositor en sesión pública, ante el Tribunal.

I.B. Curso selectivo

Todos los aspirantes que superen las pruebas de oposición realizarán un curso selectivo en la Escuela de la Hacienda Pública, que, igualmente, deberán superar con aprovechamiento.

Las materias que se desarrollarán en el curso se referirán a la organización de la Hacienda Pública, sistema tributario, presupuesto, Contabilidad Pública, recaudación, control auditoría, procedimientos de gestión y de inspección informática, y serán estructuradas en áreas de acuerdo con las funciones que corresponden a los puestos de trabajo que han de desempeñar los funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

La opción, por cada una de estas áreas, se realizará de acuerdo con la puntuación obtenida en las pruebas de oposición.

II.A. Valoración de ejercicios

La duración del primer ejercicio será de cuatro horas y se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 10 puntos, como mínimo.

La duración del segundo ejercicio será de cinco horas y se calificará de cero a cuarenta puntos, siendo necesario para aprobar obtener 20 puntos, como mínimo.

La duración del tercer ejercicio será de cinco horas y se calificará de cero a 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 20 puntos, como mínimo.

II.B. Valoración curso selectivo

El curso tendrá una duración máxima de tres meses y se calificará de cero a 50 puntos, por el total de materias, siendo necesario para aprobar obtener 25 puntos, como mínimo, y no haber obtenido en ninguna asignatura una puntuación inferior a cuatro puntos sobre 10.

ANEXO II.1

Programa de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública

Derecho civil y mercantil. Derecho constitucional y administrativo. Economía

Tema 1. El concepto de persona. Personas naturales y jurídicas. Nacimiento y extinción de la personalidad. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Adquisición y pérdida de la nacionalidad española. El extranjero.

Tema 2. La capacidad jurídica de la mujer casada. Organización económica de la sociedad conyugal.

Tema 3. Relaciones paternofiliales. La patria potestad. Efectos. La emancipación. Efectos. La tutela.

Tema 4. Derechos reales: Concepto y clases. Modos de adquirir y perder el dominio. El Registro de la Propiedad.

Tema 5. La posesión. El usufructo. La servidumbre.

Tema 6. Los derechos reales de garantía: Hipoteca, prenda y prenda sin desplazamiento.

Tema 7. La obligación: Concepto y clases. Fuente de obligación. Prueba.

Tema 8. El contrato. Elementos y requisitos. Consumación y efectos. Ineficacia. La forma de los contratos.

Tema 9. La compraventa: Concepto y elementos personales. El precio. El contrato de arrendamiento.

Tema 10. La permuta. La donación: Concepto y clases.

Tema 11. La sucesión mortis causa. La herencia yacente. Heredero, legatario, albacea, contador y partidor. La sucesión forzosa. La sucesión intestada.

Tema 12. La Contabilidad mercantil. Contabilidad formal: Libros obligatorios y potestativos. Llevanza y conservación de los libros. Eficacia jurídica. Contabilidad material: El balance. Revisión y regularización de balances.

Tema 13. La Empresa mercantil. El comerciante individual: Capacidad y prohibiciones. Prueba, adquisición y pérdida del estado de comerciante. El matrimonio y la capacidad de obrar mercantil. El comerciante extranjero.

Tema 14. Las Sociedades mercantiles: Clases y órganos. La llamada Sociedad irregular. Nacionalidad de las Sociedades.

Tema 15. La Sociedad Anónima: Fundación. Escritura Social y Estatutos. Acciones y obligaciones. Órganos de las Sociedades Anónimas.

Tema 16. La Sociedad en liquidación. Operaciones que comprende según las causas de disolución. Transformación de las Sociedades.

Tema 17. Los títulos valores: Clasificación. Los títulos directos, a la orden, al portador y de tradición. La letra de cambio: El endoso, la aceptación y el pago.

Tema 18. Los contratos mercantiles: Clases, perfección, forma y prueba. Influencia de la alteración de las circunstancias económicas en los contratos mercantiles. La prescripción.

Tema 19. La compraventa mercantil. El contrato de transportes. El contrato de seguro.

Tema 20. La suspensión de pagos: Efectos de la declaración y solución de la suspensión. La quiebra en el Derecho español. Efectos de la declaración de quiebra sobre el deudor y sobre los acreedores. Órganos de la quiebra. Soluciones de la quiebra.

Tema 21. El Registro Mercantil: Concepto y contenido. El registro de buques. Los Bancos: Operaciones y documentos.

Tema 22. La Constitución Española de 1978. Elaboración. Características y estructura institucional.

Tema 23. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Creación, estructura y competencias

Tema 24. Noción de Administración Pública. Conceptos de Ley formal, de legislación delegada y de Decreto-ley. La deslegalización de materia. La potestad reglamentaria: Concepto y límites.

Tema 25. El administrador. Formas de tipos de Entes públicos. Gestión directa de los servicios y actividades públicas. La concesión administrativa.

Tema 26. Los actos administrativos: Concepto, caracteres y clasificación. Estudio especial de las siguientes clases de actos: Generales y concretos, impugnables e inimpugnables, discrecionales y reglados, simples y complejos, unilaterales y plurilaterales, definitivos y de trámites, negocios jurídicos y meros actos administrativos.

Tema 27. Elementos del acto administrativo: Competencia, motivos, contenido, fin y forma. Los actos tácitos y el silencio administrativo.

Tema 28. Validez y ejecutoriedad de los actos administrativos. Ineficacia y revocación de los actos administrativos.

Tema 29. Los contratos administrativos: Naturaleza jurídica, clases y elementos, resolución, rescisión y denuncia.

Tema 30. Los daños causados por la actividad legítima e ilegítima de la Administración Pública. La responsabilidad de la Administración y de los funcionarios.

Tema 31. Noción de procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo: Principios generales y ámbito de aplicación, iniciación, tramitación y resolución del procedimiento administrativo.

Tema 32. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases. La legitimación para recurrir. La materia recurrible. Los motivos de impugnación de los actos administrativos.

Tema 33. La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. Trámites previos a la interposición del recurso. La declaración de lesividad. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo. Recursos.

Tema 34. Los funcionarios públicos: Clases, sus derechos y deberes. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Tema 35. La actividad económica. Sistemas económicos. Tipos de organización de la actividad económica. Funciones de un sistema económico.

Tema 36. La renta nacional: Concepto y métodos de estimación. La Contabilidad Nacional. Naturaleza y fines. El análisis «input-output». Relaciones sectoriales.

Tema 37. El dinero: Concepto y funciones del dinero. Demanda y oferta de dinero. Formación del tipo de interés.

Tema 38. El sistema financiero. El Banco Central. Los bancos comerciales. Otros intermediarios financieros.

Tema 39. El control administrativo de la actividad aseguradora: Justificación y organización de los servicios de control de Seguros en España. Condiciones de acceso y de ejercicio: Inscripción, garantías iniciales, provisiones técnicas, margen de solvencia y fondo de garantía.

Tema 40. Cesión de cartera entre entidades aseguradoras: Fusión, transformación y escisión. medidas cautelares, infracciones y sanciones.

Tema 41. Revocación de la autorización administrativa para ejercer la actividad aseguradora. Disolución, liquidación e intervención.

Tema 42. El comercio internacional. Formulaciones teóricas. La protección arancelaria. La balanza de pagos: Concepto y estructura. El tipo de cambio. El equilibrio de la balanza de pagos.

Tema 43. Teoría de la demanda. Concepto de utilidad. Curvas de indiferencia. El equilibrio de consumidor. Curvas de demanda.

Tema 44. Teoría de la producción. Funciones de producción. Productividad. Equilibrio de la producción. Los costes de producción. Concepto y clases. Funciones de costes. La curva de la oferta. El equilibrio de la Empresa.

Tema 45. El mercado: Concepto y clases. Mercados de libre concurrencia y monopolísticas. Formación del precio. Análisis de otros mercados: La competencia monopolística y el oligopolio.

Tema 46. El proceso productivo. Los costes de producción: Su estructura. Los principales elementos determinantes del coste de la producción. El coste de los subproductos.

Tema 47. La financiación de la estructura fija de la Empresa: La autofinanciación. La función financiera de los fondos de amortizaciones. Las llamadas amortizaciones financieras o de capital. Equilibrio entre amortizaciones técnicas y amortizaciones financieras.

Tema 48. El resultado de la Empresa: Su carácter. El resultado total y el resultado periódico. La relatividad del beneficio de la Empresa. La condición de eficiencia. Elementos componentes del resultado de la Empresa.

Tema 49. Las variaciones de la renta de la Empresa: Estudios de sus causas. La comparación entre la rentabilidad esperada y la real. La rentabilidad, su medida. La rentabilidad de la Empresa y el interés del capital invertido en la misma.

Tema 50. El análisis financiero: La estructura de las fuentes de financiación. El equilibrio financiero. El control financiero.

Tema 51. El fondo de comercio: Significación económica técnica de su valoración. Valoración de la Empresa en funcionamiento.

Tema 52. Valoración extracontable del resultado periódico de la Empresa. Formas de practicarla. Los índices: Concepto y clases. Los índices tipo. Valoración de índices.

ANEXO II.2

Contabilidad, Matemática Financiera y Estadística

Contabilidad General y de Sociedades.

Contabilidad Analítica Básica.

Capitalización simple y compuesta: Rentas y préstamos.

Medidas de posición y dispersión: Números índices.

ANEXO II.3

Derecho Financiero: Tributario y presupuestario

Tema 1. El Derecho Financiero: concepto y contenido. Principios constitucionales.

Tema 2. La Ley General Presupuestaria: Principios generales. La Hacienda Pública como titular de derecho y obligaciones. La Intervención, la Deuda Pública y el Tesoro Público.

Tema 3. El presupuesto: Necesidad y fines. Presupuestos Generales del Estado: Elaboración, estructura y clasificación presupuestaria. Discusión y aprobación. Prórroga de los Presupuestos Generales del Estado.

Tema 4. Modificaciones presupuestarias: Transferencias de créditos. Generaciones de créditos. Ampliación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipaciones de fondos.

Tema 5. El control de la gestión financiera en España: Conceptos, clases y competencia. La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y funciones. Intervenciones Delegadas en los Departamentos ministeriales y en las Entidades estatales autónomas e Intervenciones Territoriales. El control externo: El Tribunal de Cuentas y el Parlamento.

Tema 6. El control interno de la gestión financiera en España (I). Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora: Fiscalización previa del reconocimiento del derecho, obligaciones o gastos. Intervención formal de la ordenación del pago. Intervención material del pago. Intervención de la inversión. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora.

Tema 7. El control interno de la gestión financiera en España (II). El control de carácter financiero. Normas de auditoría en el Sector Público. Otros tipos de control.

Tema 8. Contabilidad Pública (I). Antecedentes al Plan General de Contabilidad Pública. Contabilidad administrativa tradicional. Tecnicismos de la Contabilidad del Estado. Cuentas de Rentas Públicas, Gastos Públicos, Tesorería y obligaciones diversas.

Tema 9. Contabilidad Pública (II). El Plan General de Contabilidad Pública. Principios, estructura y criterios de valoración. La implantación del Plan General de Contabilidad Pública. Funcionamiento del modelo contable del PGCP: Contabilidad Presupuesta-

ria, Contabilidad de Gestión, Contabilidad Patrimonial y Contabilidad Analítica.

Tema 10. Reglamento General de Recaudación. Recaudación en período voluntario: Organos que la efectúan. Recaudación en período ejecutivo: Tramitación de los expedientes de apremio, fases principales. Cuentas que rinden los Recaudadores.

Tema 11. El patrimonio del Estado: Concepto y régimen jurídico. Adquisición y enajenación de bienes y derechos del Estado. El inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

Tema 12. Funciones del Ministerio de Economía y Hacienda. Estructura central e institucional.

Tema 13. Organización de la Administración Territorial de la Hacienda Pública: Delegaciones de Hacienda. Administraciones de Hacienda. Organización aduanera.

Tema 14. Organización de los Servicios de Informática en el Ministerio de Economía y Hacienda. El Centro de Proceso de Datos: Organización y funciones. Los órganos periféricos de Informática.

Tema 15. El control de los servicios. Sistemas y procedimientos específicos de control. Partes y estadísticas de gestión. La Inspección de los Servicios: Funciones y competencias.

Tema 16. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública: Sus funciones.

Tema 17. Las fuentes del Derecho tributario español. Aplicación de las normas tributarias en el espacio y en el tiempo. Interpretación e integración. El fraude de Ley.

Tema 18. Los tributos: Concepto y clasificación. Los impuestos: Sus clases. El hecho imponible. Nacimiento de la obligación tributaria. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributaria.

Tema 19. Los sujetos pasivos. El contribuyente y el sustituto del contribuyente. El responsable. El artículo 33 de la Ley General Tributaria. Retención y repercusión de las cuotas tributarias. Transmisión de la obligación tributaria. La capacidad de obrar tributaria. La representación. La identificación fiscal. El domicilio fiscal.

Tema 20. El procedimiento de gestión tributaria: Iniciación y trámites. La comprobación e investigación tributaria. La comprobación de valor. La prueba. La liquidación.

Tema 21. El procedimiento de estimación directa. La declaración tributaria. La consulta tributaria. La estimación indirecta.

Tema 22. Los procedimientos de estimación objetiva. Naturaleza y ámbito de aplicación. Especial referencia al régimen de estimación objetiva singular.

Tema 23. Modo de extinción de las obligaciones tributarias, con especial referencia al pago y a la prescripción.

Tema 24. El artículo 111 de la Ley General Tributaria. Infracciones y sanciones tributarias. Interés de demora. Delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 25. La revisión de los actos en vía administrativa: procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 26. La inspección de los Tributos. Facultades de los funcionarios inspectores. Documentación de las actuaciones. Clases de actos y su tramitación.

Tema 27. Hacienda Local. Principios básicos y fuentes normativas. Principales conceptos de la imposición municipal.

Tema 28. La financiación de las Comunidades Autónomas. Los regímenes especiales por razón del territorio.

Tema 29. Contribución Territorial Urbana. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Valor y renta catastrales. Base imponible y liquidable. Deuda tributaria. Contribución Territorial Rústica y Pecuaria. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Deuda tributaria.

Tema 30. Licencia Fiscal de Actividades Comerciales Industriales. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Período impositivo. Devengo. Deuda tributaria. Estructura de las tarifas y gravamen de actividad no tarifada. Tributación de las diversas actividades. Unidad de locales, bases de población, simultaneidad de actividades y operaciones de remisión. Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Período impositivo. Devengo. Deuda tributaria. Intervención de los Ayuntamientos en la inspección y recaudación de las Licencias Fiscales.

Tema 31. Impuesto sobre Sociedades (I). Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Domicilio fiscal. Determinación de la base imponible. Imputación de ingresos y gastos. Normas de valoración.

Tema 32. Impuesto sobre Sociedades (II). Compensación de pérdidas. Período impositivo. Exenciones. Tipos de gravamen. Deducciones para evitar la doble imposición. Bonificaciones. Deducción por inversiones. Retenciones. Transparencia fiscal. Tributación de no residentes.

Tema 33. Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas. Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible.

Ingresos no sujetos. Sujeto pasivo. Obligación personal y real. Residencia. Rendimiento del trabajo: Rendimiento neto. Rendimiento del capital mobiliario e inmobiliario: Rendimiento neto.

Tema 34. Rendimientos de explotación económica: Ingresos y gastos. Estimación directa. Estimación objetiva de rendimientos: Sistemas. Obligaciones formales. Incrementos y disminuciones patrimoniales: Régimen de tributación. Atribución e imputación de renta. Transparencia fiscal.

Tema 35. Base imponible. Período impositivo. Devengo. Aplicación de la tarifa. Deducciones de la cuota: Concepto, clasificación. Variaciones anuales. Régimen de retenciones y pagos fraccionados. Obligaciones de pago. Transmisión de obligaciones pendientes. Devoluciones. Infracciones y sanciones. Recargo municipal.

Tema 36. Impuesto sobre el Patrimonio. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Residencia. Base imponible y liquidable. Deuda tributaria. Relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tema 37. Impuesto sobre sucesiones. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Comprobación de valores. presunciones. Devengo. Deuda Tributaria. Impuesto sobre los Bienes de las Personas Físicas. Tributación de las donaciones.

Tema 38. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. Naturaleza. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Normas comunes. Régimen de transmisiones onerosas. Régimen de operaciones societarias. Régimen de los actos jurídicos documentados.

Tema 39. Impuesto General sobre Tráfico de Empresas. Hecho imponible y devengo. Sujetos pasivos. Repercusión. Base imponible. Tributación de las operaciones sujetas. Exenciones. Impuestos sobre el Lujo. Sujetos pasivos. Regímenes de tributación. Devengo. Repercusión.

Tema 40. Tasas fiscales. Concepto. Sujeto pasivo. Gestión. Recaudación. Régimen de tributación de las tasas. Exacciones parafiscales.

Tema 41. El IVA (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Entregas de bienes y prestaciones de servicios. Exenciones en operaciones interiores. Devengo. Sujeto pasivo

Tema 42. El IVA (II). Base imponible. Tipo de gravamen. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales.

Tema 43. El IVA (III). Lugar de realización del hecho imponible en las relaciones internacionales. Importaciones y exportaciones. Régimen transitorio. Gestión y obligaciones formales. Infracciones y sanciones.

Tema 44. La función aduanera: Organización y contenido. Control aduanero. Territorio aduanero. Recinto aduanero. Declaración en Aduana. Levante. Areas aduaneras exentas.

Tema 45. La Renta de Aduanas: Tributos que comprende. Naturaleza y contenido. Otros tributos liquidados por las Aduanas. Las infracciones y delitos de contrabando.

Tema 46. La relación tributario-aduanera. Sujetos. Base imponible: El valor en Aduana. Los tipos: El Arancel de Aduanas.

Tema 47. Regímenes aduaneros definitivos: Los procedimientos de importación y exportación definitiva.

Tema 48. Regímenes temporales: Importación temporal, exportación temporal y tránsito aduanero.

Tema 49. Los regímenes económicos aduaneros. Tráfico de perfeccionamiento activo. Tráfico de perfeccionamiento pasivo.

Tema 50. El Régimen Aduanero de viajeros: Concepto y caracteres. Normas para la importación y exportación de efectos en este régimen. Casos especiales: Divisas, armas, obras de arte. Convenio de Nueva York sobre facilidades al turismo.

Tema 51. Los impuestos especiales (I). Concepto y naturaleza. Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas. Impuesto sobre la cerveza.

Tema 52. Los impuestos especiales (II). Impuesto sobre hidrocarburos. Impuesto sobre las labores del tabaco.

ANEXO III

Tribunales de convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública

TRIBUNAL NÚMERO 1

Titulares

Presidente: Don Vicente Ruiz de Velasco Bellas, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Vocales titulares: Don Juan Luis Sanchiz Moll, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Doña Carmen Álvarez Cañibano, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Don Fernando Díaz Yubero, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Don Jesús del Barco Fernández-Molina, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Doña Rosario Martínez Manzanedo, del Cuerpo Superior

de Inspectores de Finanzas del Estado. Doña Clara Isabel Muñoz Colomina, del Cuerpo de Profesores de Universidad. Doña Rosario Montanari Montánchez, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública. Doña Joaquina García Llamas, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, que actuará como Secretaria.

Suplentes

Presidente: Don Manuel García-Pozuelo y Bonales, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Vocales suplentes: Don Santiago Segarra Tormo, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Doña Isabel Menéndez Ros, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Don Enrique Mariño Rodríguez, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Doña Lucía Picazo Andrés, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Don Alvaro Casillas Pérez, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Doña María Angeles Gil Luezas, del Cuerpo de Profesores de Universidad. Don José Manuel Cabrera Fernández, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública. Doña Begoña Mansilla Barreiro, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, que actuará como Secretaria.

TRIBUNAL NÚMERO 2

Titulares

Presidente: Don Diego Romera Labella, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Vocales titulares: Don Angel Rodríguez Blanco, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Don Ramón Palacín Ribe, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Don José Luis Barroso Humanes, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Doña Angelina Trigo Portela, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Doña María Jesús García Lamas, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Doña Carmen Norberto Laborda, del Cuerpo de Profesores de Universidad. Don Ezequiel de Pablos Manzano, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública. Don Mariano Soto Fernández, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, que actuará como Secretario.

Suplentes

Presidente: Don José Pascual García, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Vocales suplentes: Doña Elena González del Peral, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Don Manuel Trigo Portela, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Don José Antonio Muñoz Royan, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Doña Marina Ugarte Megino, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Don Ramón Falcón y Tello, del Cuerpo de Profesores de Universidad. Don Miguel López López, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública. Don Rubén Clemente de Antonio, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Doña Carmen Alabau Galván, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, que actuará como Secretaria.

TRIBUNAL NÚMERO 3

Titulares

Presidente: Don Antonio Merino Díaz, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Vocales titulares: Don Juan Antonio Martínez Menéndez, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Don Leonardo García de la Mora, del Cuerpo de Profesores de Universidad. Don Arturo Marcos Sánchez, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Don Joaquín de la Llave de Larra, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Don Julio Gutiérrez Díez, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Don Teodoro Córdón Ezquerro, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Doña María Victoria Sanz Ruiz, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública. Don José Barrio Bondía, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, que actuará como Secretario.

Suplentes

Presidente: Don Luis Herrera Castellón, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Vocales suplentes: Don Miguel Cabello Pérez, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Don Pablo Bielsa Tello, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Don José Gadeo Jiménez, del Cuerpo Superior de Inspectores de

Finanzas del Estado. Don Ricardo Alvarez Alonso, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Don José Miguel Martínez Martínez, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Doña Amparo Cuadrado Edero, del Cuerpo de Profesores de Universidad. Don Joaquín Iglesias de Ussel, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública. Don Carlos del Riego Valledó, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, que actuará como Secretario.

ANEXO IV

Don.....,
con domicilio en.....,
y con documento nacional de identidad número.....,
declara bajo juramento o promete (táchese lo que no proceda), a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo/Escala.....,
que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En..... a de..... de 1987

7644 RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quince del mes de junio.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Naval.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuita-

mente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 8.698.264, «Pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo de Ingenieros Navales».

En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, ante el órgano expresado en la base número 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación ante el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias